



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

**11938**

*Notificación de resolución dictada por el Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears por la que se declara el abandono de ocho embarcaciones tipo patera y sus ocho motores procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi*

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de ocho embarcaciones tipo patera y sus ocho motores procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi, con número de expediente 9200/2021, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 22 de noviembre de 2021, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de las ocho embarcaciones tipo pateras de 5,20 m, 5,60 m y 5,80m de eslora y 2,30 m, 2,50 m y 2,60 m de manga, y sus siete motores modelos Yamaha Enduro de 40 CV, Tohatsu Everun, Suzuki de 65 CV y un motor intraborda, marcadas como Ports IB-29-21CSJ, Ports IB 30-21 CSJ, Ports IB 31-21 CSJ, Ports IB 36-21 CSJ, Ports IB 37-21 CSJ, Ports IB 38-21 CSJ, Ports IB 39-21 CSJ y Ports IB 41-21 CSJ, ya que no disponen de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, que han sido trasladadas a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.

2. Proceder a la venta en pública subasta de los bienes declarados abandonados, si de la valoración del perito se desprende que mantiene valor económico, a no ser que sea procedente su destrucción.

3. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 22 de noviembre de 2021

**El vicepresidente Ejecutivo**  
Xavier Ramis Otazua

